



RESOLUCIÓN No. 4143.002.21. 041
(27 de Agosto 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA TRASLADO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2.021, LA SUMA DE TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$32.370.000 MONEDA CORRIENTE”.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 115 del 8 de Febrero de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, el Decreto 4807 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de Mayo de 2.015.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, compiló el Decreto 4791 de 2008, mediante los cuales se faculta a los Consejos Directivos de los Establecimiento Educativos para administrar los Fondos de Servicios Educativos.
2. Que en el numeral tercero del Artículo 5 del Decreto 4791 de 2008 se establece en relación con el Fondo de Servicios Educativos, las Funciones del Consejo Directivo: Aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo; y en su Artículo 12, establece sobre las adiciones y traslados presupuestales: “Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del consejo directivo, previa aprobación de la entidad territorial, de conformidad con el reglamento que esta expida para tal efecto. En este acuerdo se deberá especificar el origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto de gastos o apropiaciones. Cuando se requiera efectuar algún gasto cuyo rubro no tenga apropiación suficiente, de existir disponibilidad presupuestal se efectuarán los traslados presupuestales a que haya lugar, previa autorización del consejo directivo, sin afectar recursos de destinación específica.”
3. Que el Consejo Directivo debe velar por el manejo y utilización de los recursos, incluyendo las operaciones de carácter civil, comercial o administrativa a que haya lugar, siempre y cuando sirvan al mejoramiento institucional.
4. Que la Institución Educativa Normal Superior Santiago de Cali, debe realizar adecuaciones y reparaciones locativas de la infraestructura en la Sede Principal, para cumplir con las medidas de bioseguridad específicas en cumplimiento de los protocolos para el retorno gradual y seguro en el modelo de alternancia, por lo cual se hace necesario efectuar traslado en algunos rubros del presupuesto de ingresos y gastos de la Institución Educativa del año de 2021, que ameritan más ejecución de la planteada inicialmente y que en otros la ejecución no se cumplirá en el 100%.
5. Que se hace necesario hacer traslado al presupuesto de ingresos y de gastos de la vigencia 2021, por un valor de: Treinta y dos millones trescientos setenta mil pesos (\$32.370.000) moneda corriente”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado al presupuesto de ingresos y gastos de la Vigencia fiscal 2021, en los siguientes rubros presupuestales, la suma de Treinta y dos millones trescientos setenta mil pesos (\$32.370.000) moneda corriente.



RESOLUCIÓN No. 4143.002.21. 041
(27 de Agosto 2021)

CREDITOS:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
2.1.02.01.01	Materiales y Suministros	11	\$16.370.000
2.1.02.02.15	Mantenimiento	211	\$16.000.000
		TOTAL	\$32.370.000

CONTRACREDITOS:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
2.1.01.02.03.02	Comisiones, Honorarios y Servicios	11	\$4.254.000
2.1.02.02.13	Impresos y Publicaciones	11	\$1.500.000
2.1.02.02.27	Bienestar Social	11	\$10.616.000
2.1.02.02.27	Bienestar Social	211	\$12.000.000
2.1.02.02.98.03	Uso Portal Académico	211	\$4.000.000
		TOTAL	\$32.370.000

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santiago de Cali, a los (27) días del mes de (Agosto) de dos mil veintiuno (2021).

CARLOS EMILIO PARRA DELGADO
Rector